

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2022-00348-00

**ACCIONANTE:** ELVIA VILLAMIZAR BASTO

**ACCIONADOS:** COLPENSIONES, PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informado que las partes demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A., DIERON CONTESTACION a la demanda dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que la Agencia Nacional del estado y el señor Ministerio Publico, no dieron Contestación a la demanda y el termino esta vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Junio 9 de 2023.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Junio nueve dos mil veintitrés.

Téngase al doctor EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16736240 de Cali y T.P. No. 56392 del consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.773.651 de Cúcuta y T.P. No. 333.363 del consejo superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES., en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora KAREN DURAN HERNANDEZ, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, demandada en el presente proceso.

Téngase al doctor CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 91.475.103 de Bucaramanga y T.P. No. 96.936 del Consejo superior de la Judicatura, como apoderada especial del FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctor CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ,, A NOMBRE DE SU PODERDANTE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la Agencias Nacional del Estado, el Ministerio Publico y PORVENIR S.A., continuase con el tramite, sin necesidad de nueva citación

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite y Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL DIA DIEZ (10) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez.

  
TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria.

  
EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.